

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

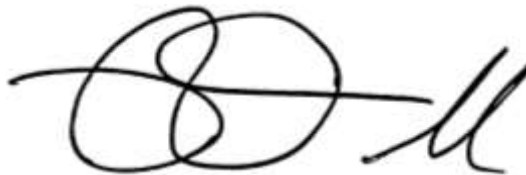
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00314 00

Teniendo en cuenta que la dirección aportada para convocar a la futura contraparte corresponde a un municipio que no hace parte del Circuito Judicial de Bogotá D.C., se da por terminada la presente solicitud de prueba extraprocesal, sin que ello implique el agotamiento de la prueba anticipada solicitada; por tanto, el peticionario deberá presentar nueva solicitud ante el Juez que se estime competente según el domicilio de las personas a citar.

Téngase en cuenta que a voces del artículo 28 Numeral 14 la práctica de pruebas extraprocesales, debe realizarse ante el Juez del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, así las cosas no hay ninguna actuación que en adelante pueda realizar este Despacho para la correcta práctica de la prueba.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 083 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **93846a07cc1028745a7229accob5c92d781d7bc8632357796cfbc704fc7755a8**
Documento generado en 23/11/2020 03:28:39 p.m.*

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>